



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

13256

Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 11 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas a los deportistas de les Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento i el acceso a las competiciones del año 2017 (BOIB núm. 63, de 23 de mayo de 2017)

Hechos

1. Las personas que figuran en el listado incluido en el apartado 1) de esta Resolución han presentado en la Conserjería de Cultura, Participación y Deportes una solicitud de subvención para ayudar a los deportistas de les Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2017.
2. El 5 de octubre de 2017, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emitiera el informe sobre el cual se elaboró la propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes y Juventud.
3. El día 16 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que sirvió de base al director general de base para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con la concesión de la subvención a los deportistas que figuran en el listado del apartado 1) de esta Resolución.
5. El 19 de octubre de 2017 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud la Propuesta de Resolución de 19 de octubre de 2017 del director general de Deportes y Juventud de concesión de subvenciones para apoyar a los deportistas de les Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2017.
6. El punto 6.3 de la convocatoria establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución, para presentar alegaciones. En dicho plazo se presentaron alegaciones.
7. El 17 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica se reunió para examinar las alegaciones presentadas y emitir el informe técnico que sirve de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe necesario para elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes y Juventud.
5. El día 20 de noviembre de 2017, se reunió la Comisión Evaluadora para elaborar el informe que servirá de base al director general de Deportes y Juventud para dictar la propuesta de resolución definitiva. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes i no esta conforme con el otorgamiento de la subvención a los deportistas que figuran en la lista del apartado 1) de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder las subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2013).
3. La Resolución del consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 11 de mayo de 2017 por la cual se convocan ayudas a los deportistas de les Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2017 (BOIB núm. 63, de 23 de mayo de 2017)
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de les Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les conserjerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.



Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2017, a las personas y por los motivos que figuran en la relación siguiente:

Expediente	Deporte	DNI	Motivo
007-2017-ED	Motociclismo	43208655G	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
018-2017-ED	Motociclismo	43463644S	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
021-2017-ED	Judo	41574484Y	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a No presenta resultados o los resultados no son evaluables 4.5
023-2017-ED	Natación	43204807C	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría o nivel de competición no es el máximo del deporte 9.3.
025-2017-ED	Automovilismo	43210597Z	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
026-2017-ED	Taekwondo	45371057S	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
028-2017-ED	Motociclismo	43230573A	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a No presenta resultados o los resultados no son evaluables. Punto 4.5
030-2017-ED	Gimnasia rítmica	49481899K	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3
033-2017-ED	Natación	43204809E	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría o nivel de competición no es el máximo del deporte 9.3.
037-2017-ED	Boxeo	46392350Q	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3
041-2017-ED	Natación con aletas	43203798T	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
042-2017-ED	Motociclismo	43167972P	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría o nivel de competición no es el máximo del deporte 9.3.
045-2017-ED	Voleibol	45188360F	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3
052-2017-ED	Natación con aletas	43196889Z	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
056-2017-ED	Piragüismo	43220778Y	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
063-2017-ED	Piragüismo	47259324M	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
068-2017-ED	Natación sincronizada	43229687Z	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
069-2017-ED	Vela	43225675G	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
077-2017-ED	Voleibol	43459672E	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3
078-2017-ED	Motociclismo	43472581M	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
082-2017-ED	Natación sincronizada	47432746F	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
			No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9





097-2017-ED	Automovilismo	43235994L	9
098-2017-ED	Hockey (patines o patines línea)	43229322V	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
099-2017-ED	Hockey (patines o patines línea)	43229321Q	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
100-2017-ED	Taekwondo	43232309Z	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
108-2017-ED	Ajedrez	X8418562X	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.b
113-2017-ED	Voleibol	45189869K	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
114-2017-ED	Kickboxing	45184541Y	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3
116-2017-ED	Taekwondo	43232209Y	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
117-2017-ED	Taekwondo	43232208M	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
119-2017-ED	Tiro con Arco	43002270K	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
122-2017-ED	Tenis	43228241V	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
125-2017-ED	Vela	45370975W	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
129-2017-ED	Lucha	35575313V	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
130-2017-ED	Natación sincronizada	43205846R	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
133-2017-ED	Atletismo	43216672V	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
136-2017-ED	Tiro Olímpico	43065589K	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
149-2017-ED	Lucha	47432072T	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
151-2017-ED	Piragüismo	X3510199P	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
173-2017-ED	Triatlón o modalidades	45190532V	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
174-2017-ED	Hockey (patines o patines línea)	43193687D	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
175-2017-ED	Hockey (patines o patines línea)	43193686P	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
177-2017-ED	Vela	43467193E	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
179-2017-ED	Lucha	43183068Q	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
189-2017-ED	Atletismo	47260675E	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
190-2017-ED	Tenis de mesa	47431391D	Categoría de edad incorrecta. Punto 9.3
194-2017-ED	Bádminton	46954845T	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
201-2017-ED	Tiro con Arco	46955278L	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
202-2017-ED	Tiro con Arco	41444252T	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
205-2017-ED	Tiro con Arco	47251197C	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
206-2017-ED	Tiro con Arco	X7331329X	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
209-2017-ED	Tiro con Arco	46951623K	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
218-2017-ED	Kickboxing	47432755Q	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad no permitida en el ámbito del resultado Punto 9.3



219-2017-ED	Kickboxing	47259488P	No alcanza la puntuación mínima especificada en el punto 9
220-2017-ED	Balonmano	47431163B	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a
221-2017-ED	Kickboxing	47430865N	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a Categoría de edad incorrecta. Punto 9.3
224-2017-ED	Voleibol	41747216P	No subsana el requerimiento. Punto 4.9
225-2017-ED	Powerlifting (Asoc.Española)	41523792Y	No cumple el requisito exigido en el punto 2.1.a

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Palma, 21 de noviembre de 2017

El secretario general

Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura i Deportes
de delegación de competencias i firma
(BOIB núm. 55, de 3 de mayo de 2016)
Guillem J. Fullana Daviu

